



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15861

16/06/2020

39040

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP) articula su actividad en torno a las líneas de acción definidas para el desarrollo de las competencias asignadas en el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, tal y como ha indicado la Ministra en sus comparecencias parlamentarias:

- L1. LÍNEA DE ACCIÓN “IMPULSAR LA PRÁCTICA DE EVALUACIÓN EN LA AGE Y SUS OOPP“, con el objetivo de fomentar la cultura de evaluación y su institucionalización, a través de la mejora de la práctica de la evaluación desde la planificación de las políticas públicas. Se promoverá que todos los planes y programas que se aprueben tengan las condiciones necesarias para ser evaluados y contengan en su formulación la obligación de ser evaluados; se definirá un sistema para el seguimiento de la utilización de los resultados de dichas evaluaciones; y el IEPP realizará las evaluaciones que se le encomienden en coordinación con los ministerios.

- L2. LÍNEA DE ACCIÓN “CAPACITAR Y FORMAR AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. Con el objetivo de desarrollar competencias específicas en evaluación, generación de conocimiento y mejora de la cultura de evaluación a través de la formación de los empleados públicos, se desarrolla el “Plan de formación en evaluación para empleadas/empleados públicos”. La formación en evaluación pretende, por un lado, mejorar en los niveles directivos la comprensión de la evaluación como herramienta de rendición de cuentas y por otro permitirá disponer de personal técnico con una capacitación especializada adecuada para la práctica evaluativa de calidad. Además, se incorporará temario de evaluación en las pruebas de acceso a la función pública.



- L3. LÍNEA DE ACCIÓN “INSTITUTO PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMO REFERENTE EN EVALUACIÓN”. El objetivo es avanzar en un sistema organizativo de evaluación en red con el Instituto de Evaluación como nodo central de referencia, de apoyo técnico y metodológico. Para ello se aprobará el Plan Estratégico del IEPP. Se constituirá la Red de Evaluación de la Administración General del Estado (AGE) como espacio colaborativo, de aprovechamiento de sinergias, de intercambio de conocimiento y buenas prácticas. Se fomentará la colaboración con otras Administraciones Públicas e instituciones y se seguirá con la elaboración y la difusión de guías metodológicas de evaluación. Se mejorará la visibilidad del Instituto con un plan específico que le posicione en las organizaciones de referencia en materia de evaluación y en la sociedad en general, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- L4. LÍNEA DE ACCIÓN “MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN”: Un elemento esencial en la institucionalización de la evaluación es contar con una política de evaluación que articule la acción de la Administración en esta materia. Para ello, se constituirá un Grupo de trabajo para la elaboración de unas Directrices de Evaluación en la AGE y sus Organismos Públicos, que se presentarán para su aprobación en Consejo de Ministros, y se definirá el Proceso de Plan de Evaluaciones del IEPP, que determinará con carácter bienal las intervenciones de carácter estratégico que conformarán el plan de trabajo del IEPP.

Con estas líneas de acción, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública busca que el IEPP contribuya al impulso de un “proceso de modernización reflexiva de la Administración pública”, para hacer de ella el mejor instrumento al servicio del buen gobierno y de las políticas públicas.

Debido a su naturaleza jurídica de Agencia Estatal para la mejora de los servicios públicos, la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) contaba con un contrato de gestión que tenía por objeto regular la actividad de la Agencia y las relaciones recíprocas entre la misma y la AGE para la financiación de dicha actividad.

Cabe señalar que el IEPP es una Subdirección General del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por lo que no está dotado de un contrato de gestión cuatrienal o documento similar que contenga los objetivos, los resultados y la determinación de los recursos personales.

Madrid, 10 de agosto de 2020

